

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2018-00271

Atendiendo la documental que antecede, se dispone a tener en cuenta que el abogado que actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante es el Dr. Florentino Martínez Hernández.

Se conmina a la parte activa a que se sirva dar cumplimiento al requerimiento efectuado a través del numeral primero del proveído de 6 de mayo de 2021. Esto es allegar las comunicaciones que fueron enviadas a la parte demandada, a efectos de establecer si las mismas cumplen con los requisitos que para la notificación mediante aviso prevé la norma.

Cumplido lo anterior, se continuará con el tramite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ

JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 07/10/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f53e1768bef575e417b592134797e177b0ad2f76bdcb55fa6e0727b0b0926919

Documento generado en 06/10/2021 04:57:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2019-00162

Téngase en cuenta que el traslado dado al dictamen pericial emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca venció en silencio.

Requíerese a la parte actora para que precise a este estrado judicial el trámite impartido al oficio No. 075 del 7 de febrero de 2020, dirigido al Hospital de La Vega y que fuera retirado por el demandante conforme se advierte del expediente.

Continuando con el trámite, procede el Despacho a programar la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal Laboral. Para tal fin, se fija la hora de las **9:00 am, del día 10 de noviembre de 2021.**

Comuníquese a las partes por el medio más expedito, previniéndose del uso de la herramienta TEAMS para el desarrollo de la misma.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 7/10/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90ac858ce201cbd7d88574b8c00af1a40e13f7d6b4d7fb923b820aff7b9e7343

Documento generado en 06/10/2021 04:57:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**